

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos
- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 29 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se adjudica un contrato predoctoral para la formación de doctores asociado al proyecto de investigación "Prácticas culturales y discurso epistolar de las mujeres españolas de la primera edad moderna (Bieses7)", de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal De Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023
- Resolución del rector de la UNED, de 27 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas predoctorales del Banco Santander para investigadores en formación matriculados en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de 27 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se resuelven las ayudas de la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNED, para realizar períodos de estudios dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Programa Intensivo Combinado de Corta Duración-Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Resolución de 20 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria de proceso de selección para un contrato laboral de personal técnico de proyectos, publicado en el BICI n.º 17, de 10 de febrero de 2025
- 2025 *Magna Charta Observatory Student Essay Competition*

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales

GERENCIA

- Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se rectifica un error en la resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel jefatura. (BICI 26 de mayo)
- Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, grupo III nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- Resolución definitiva de ayudas complementarias para la realización de seminarios, workshops y congresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED 2025
- Resolución definitiva de ayudas para la investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED 2025

Boletín Interno de Coordinación Informativa

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTPS://WWW.UNED.ES/UNIVERSIDAD/INICIO/UNIDAD/BICI.HTML](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.^a OLGA CRISTINA SANTOS MARTÍN-MORENO**, por cumplimiento de mandato, como Coordinadora del Máster Universitario en “Investigación en Inteligencia Artificial”, con efectos de 15 de mayo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. SEVERINO FERNÁNDEZ GALÁN**, por cumplimiento de mandato, como Secretario del Máster Universitario en “Investigación en Inteligencia Artificial”, con efectos de 15 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ DUEÑAS**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Secretario del Máster Universitario en “Comunicación, Cultura, Sociedad y Política” de esta Universidad, con efectos de 6 de mayo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta del Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en “Investigación en Inteligencia Artificial” a **D.^a ELENA GAUDIOSO VÁZQUEZ**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 16 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinador del Máster Universitario en “Comunicación, Cultura, Sociedad y Política”, a **D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ DUEÑAS**, cargo asimilado académicamente a Director de Departamento y a efectos económicos a Director de Instituto Universitario de Investigación, con efectos 7 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Comunicación, Cultura, Sociedad y Política” a **D.^a CARLA BARRIO ROMERA** cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos

económicos a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 7 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta del Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, vengo en nombrar Secretario del Máster Universitario en “Investigación en Inteligencia Artificial” a **D. FÉLIX HERNÁNDEZ DEL OLMO**, cargo asimilado académicamente a Secretario de Departamento y a efectos económicos a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 16 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Servicio de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Exp. 087/25

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática autor/a disciplinariamente responsable de **falta “grave”**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de febrero en la asignatura “Sistemas Operativos” del curso académico 2024/2025**.

Estudiantes de la FACULTAD PSICOLOGÍA

Exp. 038/25

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Psicología autor/a disciplinariamente responsable de dos faltas graves, tipificadas en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole las sanciones de **pérdida del derecho a la convocatoria de febrero en la asignatura “Evaluación Psicológica” del curso académico 2024/2025 y pérdida del derecho a la convocatoria de febrero en la asignatura “Psicofarmacología” del curso académico 2024/2025**, de acuerdo con el artículo 14.4.b) de la citada Ley.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 4.- Resolución de 29 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se adjudica un contrato predoctoral para la formación de doctores asociado al proyecto de investigación “Prácticas culturales y discurso epistolar de las mujeres españolas de la primera edad moderna (Bieses7)”, de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal De Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, previa delegación del rector y ófida la Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad y la Comisión que se detalla en el Anexo I de la Resolución del rector de la UNED, de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de doctores, de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (publicada en el BICI n.º 29, de 12 de mayo de 2025), HA RESUELTO:

Primero. Asignar el contrato a la candidata que se relaciona a continuación, de conformidad con la valoración efectuada por la comisión de valoración de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación recogidos en el Anexo I y el apartado 17, respectivamente, de la convocatoria de referencia:

PROYECTO	“Prácticas culturales y discurso epistolar de las mujeres españolas de la primera Edad Moderna (Bieses7)”
IP PROYECTO	D.ª M.ª Nieves Baranda Leturio
REF. CONTRATO	FPI4: PID2022-140064NB-I00
TITULAR	D.ª Lidia Caro Leal
SUPLENTE	No

Segundo. La candidata seleccionada está obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Tercero. La beneficiaria seleccionada deberá resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudiera encontrarse e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda el día 6 de junio de 2025. Se entenderá que la beneficiaria renuncia al contrato en caso de no incorporarse en el plazo señalado o no presente la documentación requerida para tramitar el alta.

Cuarto. La documentación de incorporación se enviará a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Los modelos normalizados de impresos, necesarios para la incorporación de los nuevos investigadores en

formación serán enviados directamente por la mencionada Sección a los beneficiarios de estas ayudas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024, (BOE 9 de febrero), EL VICE-RECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

5.- Resolución del rector de la UNED, de 27 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas predoctorales del Banco Santander para investigadores en formación matriculados en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

EIDUNED

En el marco del compromiso institucional con la excelencia académica, la internacionalización y el fomento de la investigación, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED), y en colaboración con Banco Santander, convoca las presentes ayudas económicas dentro del Programa “Becas Santander | Ayudas Predoctorales 2025”. Esta iniciativa se enmarca en el convenio de colaboración vigente entre ambas instituciones, orientado a reforzar el apoyo a la formación del personal investigador predoctoral y a consolidar la calidad de la educación superior en el entorno universitario español.

El Banco Santander, en el ejercicio de su compromiso con la educación, ha situado el impulso al talento y la investigación en el centro de su política de responsabilidad social corporativa. En este contexto, el programa de ayudas predoctorales constituye una acción estratégica para respaldar el desarrollo profesional de investigadores e investigadoras en formación que se encuentran en una etapa crucial de sus carreras científicas. A través de este apoyo económico, se busca facilitar la realización de actividades directamente vinculadas con la tesis doctoral, como estancias de investigación, asistencia a congresos, publicación de resultados o adquisición de materiales y recursos técnicos.

La UNED, como universidad pública comprometida con el acceso abierto, la innovación pedagógica y la investigación de calidad, encuentra en esta colaboración una oportunidad para reforzar los mecanismos de apoyo a sus doctorandos, potenciando sus capacidades investigadoras y su inserción en redes científicas nacionales e internacionales. Estas ayudas permiten reducir barreras económicas que pueden limitar el desarrollo pleno de la actividad investigadora, especialmente en un entorno académico cada vez más exigente en términos de movilidad, producción científica y transferencia del conocimiento. Esta convocatoria se articula conforme a los términos establecidos por el Programa “Becas Santander | Ayudas Predoctorales 2025” y está dirigida al estudiantado matriculado en programas de doctorado de la UNED. Las ayudas, gestionadas íntegramente por la EIDUNED, se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Con esta iniciativa, la UNED y Banco Santander reafirman su voluntad de cooperación en favor del desarrollo de una investigación avanzada, rigurosa e inclusiva, al servicio del conocimiento, la innovación y la sociedad.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la promoción y fomento de la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral vinculado a la UNED. En concreto, se pretende apoyar al personal investigador predoctoral promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora mediante la concesión de ayudas que complementen su formación, su movilidad, o les permitan la asunción de otro tipo de gastos derivados de su labor investigadora.

1.2. Se convocan 76 ayudas de 2.000 € cada una, destinadas a apoyar la labor investigadora del personal investigador predoctoral en formación mediante la financiación de una amplia variedad de gastos vinculados al desarrollo de su tesis doctoral y actividad científica. Se considerarán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo, entre otros:

- Gastos de movilidad nacional e internacional: desplazamientos para estancias de investigación, asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas relevantes para la línea de investigación desarrollada.
- Inscripción en congresos, seminarios o jornadas científicas, así como cuotas de participación en escuelas de verano, talleres especializados u otros eventos formativos directamente vinculados con la investigación.
- Publicación de resultados de investigación: gastos derivados de la publicación de artículos en revistas científicas indexadas, traducción o corrección lingüística profesional de manuscritos, y edición de la tesis doctoral o capítulos de libros en editoriales de prestigio académico.
- Adquisición de material y *software* especializado: instrumental, recursos bibliográficos, licencias informáticas necesarias para el desarrollo de la investigación.
- Otras necesidades justificadas: como otros gastos de difusión científica en abierto, costes de acceso a bases de datos, o cualquier otro concepto relacionado directamente con el progreso de la tesis doctoral, previa autorización del director de la tesis doctoral.

1.3. Las ayudas se financiarán con cargo al convenio entre la UNED y Banco Santander y serán gestionadas por la Escuela Internacional de Doctorado.

1.4. De las 76 ayudas convocadas, se adjudicarán ayudas en función del número de matriculados para cada área de conocimiento, a saber:

- CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD (15 ayudas).
- CIENCIAS SOCIALES (13 ayudas).
- CIENCIAS JURÍDICAS (15 ayudas).
- ARTE Y HUMANIDADES (26 ayudas).
- INGENIERÍA (7 ayudas).

Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación. Las ayudas correspondientes a vacantes, si las hubiera, se asignarán a cualquier área de conocimiento que tenga solicitantes disponibles, asignándose por orden de puntuación.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser investigadores en formación de uno de los programas de doctorado de la UNED y cumplir las siguientes condiciones cumulativas:

- 1) Haber realizado la matrícula para este curso 2024/2025 en el plazo correspondiente.
- 2) Haber presentado el plan de investigación de primer año en el curso 2023/2024 o en cursos anteriores y haber recibido evaluación positiva del mismo por parte de la comisión académica de su programa de doctorado.

2.2. Los beneficiarios de ayudas a la Formación del Personal Investigador (FPI) o de las ayudas a la Formación del Profesorado Universitario (FPU) podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria. Los doctorandos que ya hayan disfrutado previamente de otras ayudas

específicamente destinadas a la movilidad podrán ser seleccionados como beneficiarios de estas ayudas si quedara alguna vacante tras la asignación a estudiantes que nunca se hayan beneficiado de ellas o si destinan los gastos de esta ayuda a otros conceptos subvencionables (véase apartado 1.1. de esta convocatoria)

2.3. Los solicitantes que deseen destinar esta ayuda a la realización de una estancia de movilidad deberán aportar una carta de invitación emitida por la universidad o centro de investigación de destino, en la que conste el nombre del profesor responsable de la tutela académica de la estancia. Los solicitantes se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

2.4. Todos los méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.5. La realización de estancias *online* no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2.6. En caso de que el gasto esté relacionado con una estancia, no podrá percibirse esta ayuda si el beneficiario recibe otra ayuda destinada a financiar la misma estancia en las mismas fechas.

2.7. Estar inscrito/a en la convocatoria del Programa a través de la plataforma de Banco Santander: www.santanderopenacademy.com.

2.8. Cumplir con las condiciones y documentación requeridas por esta convocatoria.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios se realizará exclusivamente en función de la nota media del expediente académico correspondiente al título que dio acceso al programa de doctorado. Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a) Para los estudios cursados en centros españoles: El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0 a 10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobre saliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. En caso

de empate en la nota media, se atenderá, por este orden, al número de Matrículas de Honor y al número de calificaciones Sobresaliente obtenidas.

b) Para estudios cursados en centros extranjeros: En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, será expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal al que se puede acceder pinchando aquí:

Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente:
notamedia.uni@ciencia.gob.es

4. PERÍODO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

El período para la realización efectiva de la ayuda quedará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) entre el 2 de junio y el 15 de octubre de 2025. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Becas Santander Investigación Predoctoral 2025”.

Los solicitantes que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico direccion@doctorado.uned.es

Además, será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban igualmente y de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en www.santanderopenacademy.com.

La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Formulario de solicitud.
- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de estas, especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español o al inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En caso de que las titulaciones que den acceso al doctorado se hayan cursado en la UNED, no será necesario presentar una certificación académica personal, sino una copia del expediente que podrá sacar del apartado Secretaría del campus virtual.
- Acreditación de la inscripción en la página web del Banco Santander dentro de la convocatoria de referencia.
- Breve informe detallando la actividad/objeto a la que se aplicará la ayuda.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas será realizada por una comisión de selección constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director de la Escuela Internacional de Doctorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a coordinador/a del programa de doctorado de mayor antigüedad en el cargo por cada área de conocimiento.

- Administradora de la Escuela Internacional de Doctorado.

Secretaría: secretaria académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad de alguno de los miembros para formar parte de la Comisión, la Dirección de la Escuela podrá designar a una persona sustituta con capacidad equivalente, garantizando siempre la adecuada composición y funcionamiento de la comisión.

La comisión podrá solicitar a los solicitantes la documentación adicional que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes. Una vez finalizado el proceso de evaluación, se levantará acta con la propuesta de resolución firmada por todos los miembros, que incluirá la relación priorizada de solicitantes, las puntuaciones obtenidas y las ayudas propuestas, la cual será elevada a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación definitiva.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de la adjudicación de las becas se publicará en el BICI de la UNED. Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se practicará la notificación de la concesión de la beca mediante el sistema de gestión habilitado en la plataforma del Banco Santander referida en el punto 5 de la presente convocatoria.

El plazo de asignación de las becas terminará el 17 de noviembre de 2025. Los beneficiarios dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la Plataforma del Banco Santander.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA Y PAGO

Se convocan un total de 76 becas con una cuantía de 2.000 € cada una, siendo el presupuesto total asignado a esta convocatoria de 152.000 €.

Las becas concedidas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que podrá dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de la UNED y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

Los beneficiarios de las ayudas, recibirán un correo de la Escuela Internacional de Doctorado, solicitando la documentación justificativa en formato digital según los siguientes criterios:

- Para la justificación de los gastos de movilidad nacional e internacional, los beneficiarios deberán aportar facturas de los transportes empleados y del alojamiento utilizado, añadiendo billetes, tarjetas de embarque u otros documentos pertinentes.
Deberán presentar certificado y memoria de actividades emitido por la universidad, centro de investigación o entidad organizadora que acredite la realización efectiva de la actividad prevista. Toda la documentación deberá estar a nombre del beneficiario de la ayuda y reflejar claramente las fechas del desplazamiento.
- Inscripción en congresos, seminarios o eventos formativos. Para justificar los gastos de inscripción en congresos, seminarios, jornadas científicas, escuelas de verano, talleres u otras actividades formativas, se deberá presentar la factura de la inscripción, donde figure claramente el nombre del beneficiario. Además, será necesario aportar un certificado de asistencia o participación expedido por la entidad organizadora.

- Publicación de resultados de investigación. Los gastos relacionados con la publicación de resultados deberán justificarse mediante la factura emitida por la editorial o revista científica, en la que se indique el coste del servicio y el nombre del beneficiario. En el caso de traducción o corrección lingüística de manuscritos, deberá adjuntarse también factura del servicio profesional. Asimismo, deberá aportarse copia del artículo publicado o aceptado para publicación, capítulo de libro o tesis editada, donde se identifique al autor y su vinculación con la investigación doctoral.
- Adquisición de material y *software* especializado. La adquisición de instrumental, recursos bibliográficos, licencias informáticas u otro material técnico deberá justificarse mediante factura detallada, en la que consten el proveedor, la descripción del producto adquirido y el nombre del beneficiario. Además, se deberá adjuntar una breve explicación justificativa de la necesidad de dicho material para el desarrollo de la tesis doctoral, firmada por el director o directora de tesis.

Otras necesidades justificadas. Los gastos encuadrados en esta categoría, como los vinculados a la difusión científica en abierto, el acceso a bases de datos o cualquier otro concepto directamente relacionado con la tesis, deberán ser previamente autorizados por el director de la tesis doctoral. Para su justificación será necesario presentar la factura correspondiente y un informe breve firmado por el/la solicitante y el director/a, en el que se describa el uso del gasto y su vinculación con los objetivos de la investigación.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

11. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Utilizar la ayuda conforme al fin concedido.
- Presentar justificantes del gasto antes del 30 de noviembre de 2025.
- Hacer mención expresa de la ayuda en publicaciones y trabajos resultantes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015 Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

14. IGUALDAD DE GÉNERO

El lenguaje de esta convocatoria se entiende en términos inclusivos, aplicable indistintamente a mujeres y hombres.

Madrid, 27 de mayo de 2025, EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- 6.- Resolución de 27 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se resuelven las ayudas de la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNED, para realizar períodos de estudios dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Programa Intensivo Combinado de Corta Duración-Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138**

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), publicó la resolución provisional de 7 de mayo de 2025 (BICI n.º 29, del 12 de mayo de 2025).

Transcurrido el plazo para formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión, la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Adjudicar la concesión de las ayudas financieras a los estudiantes relacionados a continuación:

SELECCIONADOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4116**	ALONSO MORCUENDE, MARÍA DEL PILAR
2	***7135**	CALDENTEY GARCÍA DE PRADO, VICTORIA
3	***9563**	RODRÍGUEZ SAINZ, MARTÍN RICARDO
4	***3032**	DEL VALLE MONTES MUÑOZ, ISABEL
5	***2748**	ARTILES RONDÓN, WILLIAM DOMINGO
6	***8427**	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MAR

SEGUNDO. Publicar la relación de candidato excluidos:

EXCLUIDOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***9065**	GALLEGOCABALLERO, MARIOLA	No acredita justificante B2 de inglés
2	***5794**	KALEBIMATINGU, JEAN CLAUDE	No acredita justificante B2 de inglés

TERCERO. Publicar esta resolución en el BICI.

CUARTO. Contra la presente propuesta se podrán formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE nº 35 de 9 de febrero de 2024) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación A Distancia.

La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las ayudas económicas destinadas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNED que participan en la movilidad de corta duración del Programa Erasmus+, cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

- 7.- Resolución de 20 de mayo de 2025 del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria de Proceso de selección para un contrato laboral de personal técnico de proyectos, publicado en el BICI n.º 17, de 10 de febrero de 2025**

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), resuelve:

PRIMERO. Designar como titular del contrato convocado a D.^a Laura Sanz Cabo.

SEGUNDO. Designar como suplente para acceder al contrato en caso de no incorporación o renuncia de la titular a D.^a Florence Dupraz.

TERCERO. Se fija como fecha de incorporación al centro de aplicación del contrato el 15 de junio de 2025, en el caso de D.^a Laura Sanz Cabo.

CUARTO. La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

QUINTO. Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

SEXTO. La documentación de incorporación se presentará a la Sección de PTGAS Laboral a través del correo electrónico info.internacional@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero de 2024),
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

- 8.- 2025 Magna Charta Observatory Student Essay Competition**

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

This year, the Magna Charta Observatory (MCO) is inviting students to reflect on how universities might better liaise with university stakeholders to improve both access to higher education, and provide opportunities for students, which will enrich their learning experience during their programmes of study.

Prize:

There will be up to 5 prizes for winners to present their essays and participate in discussions with an international audience either at the World Access to Higher Education Network conference scheduled for 27–29 October 2025 at the University of Western Cape, South Africa or the Magna Charta Observatory Anniversary Conference at Kings College London from 11-13 November 2025. The prizes will consist of expenses (including travel and accommodation costs) or an alternative prize, at the discretion of the organisers.

Deadline: 13 July 2025.

Más información:

[Magna Charta Observatory](#)

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

9.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

VARIA

- 0137464PB01A01 [LA INDISCIPLINA DEL ESPÍRITU. VI PREMIO DE POESÍA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNED 2024](#)
P.V.P.: 08,50 €.
P.V.P. en formato PDF: 4,00 €.
- 0137473PB01A01 [XXXV PREMIO DE NARRACIÓN BREVE UNED 2024. SÁBANAS. UN REGALO DE DESPEDIDA... Y OTROS RELATOS PREMIADOS](#)
P.V.P.: 15,00 €.
P.V.P. en formato ePub: 10,00 €.

REVISTA

- 0170184RE30A01 [REVISTA DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA - VOLUMEN 30 - NÚMERO 1](#)
P.V.P.: 24,03 €.

GERENCIA

10.- Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se rectifica error en la resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel jefatura (BICI 26 de mayo)

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2025 (BICI de 26 de mayo) se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel Jefatura.

Advertido error material en la misma, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el art. 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), ha resuelto rectificar la base sexta, Comisión de valoración, en los siguientes términos:

Donde dice:

“D. Ricardo Martín Prados, Grupo 1 jefatura. Responsable Área Plataforma Web. CTU.”

Debe decir:

“D. Ricardo Martín Prados, Grupo 1 nivel B. Responsable Área Plataforma Web. CTU.”

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 29 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

11.- Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, grupo III nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 25 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2024, prevista en el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedural recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reintegro de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en el Servicio de Gestión Editorial. Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal PTGAS fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2024. P. Interna. Grupo III. Gestión Editorial. Almacén (LMIA0039)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera, el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán llenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico email, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos性 y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Correspondrá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.

- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra “V” resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 21 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de las plaza

Código plaza: LMIA0039.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Gestión Editorial. Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales.

Funciones principales del puesto:

- Recepción de mercancías.
- Recepción de devoluciones.
- Almacenaje de mercancía.

-Elaboración de pedidos.

Segunda. Programa

1. Editorial UNED. Estructura y organización. Cometidos y funciones generales.
2. Sección de Difusión y Distribución: Estructura y organización. Funciones.
3. Almacén de distribución: Evolución. Estructura y organización. Funciones.
4. Publicaciones de la Editorial UNED en formato papel: Tipos de publicaciones y colecciones. Procedimiento de edición. Consejo Editorial.
5. Publicaciones en formato electrónico: Concepto. Marco legal. Los formatos digitales.
6. Almacenes y su clasificación. Tipos de almacén.
7. Zonas de almacén y carga.
8. Maquinaria y utillaje.
9. Administración y control del almacén: recepción, salida, devolución.
10. Entradas de material en la UNED. Tipos. Control de mercancías. Registro informático. Comunicación del material recibido. Ubicación del material.
11. Almacenamiento en la UNED. Organización del material. Control de stocks y movimientos entre almacenes.
12. Salidas de material en la UNED. Preparación de pedidos. Control de envíos. Empaqueado. Preparación de documentación. Entrega de pedidos a empresa transportista.
13. Inventarios en la UNED. Tipos de inventario. El inventario permanente. El inventario físico del stock. Devaluación del stock.
14. La aplicación informática de la UNED. Sistema de identificación de artículos, código interno, código de barras, registro de artículos y movimientos de almacén. Registro de salidas, la expedición de albaranes, registro de albaranes.
15. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación
16. Evaluación de riesgos y planificación. Actividad preventiva de los riesgos.
17. Riesgos concretos y medidas en almacén.
18. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual.
19. Condiciones de seguridad: lugar y superficie de trabajo. Herramientas. Maquinaria, Electricidad. Almacenamiento. Manipulación y transporte, señalización.
20. Incendios: fuego, conceptos básicos, prevención de incendios, protección contra incendios.

ANEXO II **Tribunal Calificador**

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, escala técnicos gestión UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.ª María Roca Bernal, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.ª Mercedes Díaz García, escala de letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.ª Gloria Coello Arroyo, escala de gestión universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, escala de técnicos de gestión de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, escala de técnicos de gestión UPM.

Secretaria:

- D.^a Carmen García Galindo, escala de técnico superior de administración de la UAM.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

12.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas impartidas en el Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, la incorporación de la profesora D.^a Belinda Domingo Gómez a los equipos docentes de las siguientes asignaturas:

- Organización y gestión del aula (Cód. 63031071).
- Didáctica de la expresión plática y visual en Educación Infantil (Cód. 63033070).

Horario de guardia: miércoles de 16:30 a 20:30 horas.

Correo electrónico: beldomingo@edu.uned.es

Despacho: 2.36.

Tfno: 91 398 69 71.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

13.- Resolución definitiva de ayudas complementarias para la realización de seminarios, workshops y congresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED 2025

Decanato de la Facultad

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en la reunión celebrada el 14 de mayo de 2025 de la comisión para la resolución de la Convocatoria de Ayudas complementarias a la realización de seminarios, workshops y congresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2025, resuelve conceder las siguientes ayudas a la investigación:

Apellidos, Nombre	Cantidad
BETANCOR NUEZ, GOMER	1.000 €
CRESPO GARCÍA, ALBERTO	1.000 €
MERA COSTAS, MARIA PILAR	1.000 €
SANTAMARINA GUERRERO, ANA	1.000 €

Todas las ayudas habrán de cumplir conforme a las “Instrucciones aplicables a la contratación administrativa realizada por la UNED”, publicada en el BICI de 27 de enero de 2025. Para su consulta puede contactar con la Administración de la Facultad.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Juan José Villalón Ogáyar.

14.- Resolución definitiva de ayudas para la investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED 2025

Decanato de la Facultad

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en la reunión celebrada el 16 de mayo de 2025 de la comisión para la resolución de la III Convocatoria de ayudas a la investigación de la Facultad de ciencias Políticas y Sociología 2025, resuelve conceder las siguientes ayudas a la investigación:

Apellidos, nombre	Objeto	Cantidad
BARRIO ROMERA, CARLA	Traducción	833,65 €
BENÍTEZ AMADO, JESUS ALBERTO	Transcripciones	800 €
CRESPO GARCÍA, ALBERTO	Transcripciones	600,5 €
FERNANDEZ-TRUJILLO MOARES, FRANCISCO JOSÉ	Trabajo de campo	625 €
HERRÁN GALLEGOS, JAVIER	Trabajo de campo	900 €
MAZORRA RODRÍGUEZ, ÁLVARO	Traducción	493 €
MARTÍNEZ GALÍNDEZ, PABLO	Trabajo de campo	636,94 €
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA	Publicación libro	898,46 €
PÉREZ RUÍZ, PABLO	Transcripciones	345 €
RAMIREZ DUEÑAS, JOSÉ MARÍA	Traducción	842 €

Todas las ayudas habrán de cumplir conforme a las “Instrucciones aplicables a la contratación administrativa realizada por la UNED”, publicada en el BICI de 27 de enero de 2025. Para su consulta puede contactar con la Administración de la Facultad.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Juan José Villalón Ogáyar.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

15.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

• **AUTOR: D. LEOPOLDO LABORDA CASTILLO.**

TESIS: “FACTORES DE RENDIMIENTO COGNITIVO Y ACADÉMICO EN CONTEXTOS MULTIÉTNICOS EN VULNERABILIDAD POR POBREZA INFANTIL”.

DIRECTORA: D.ª ISABEL GÓMEZ VEIGA.

PROGRAMA: “PSICOLOGÍA”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 23/ mayo/2025

FIN DEPÓSITO: 12/junio/2025.

• **AUTOR: D. ALEJANDRO QUINTAS HIJÓS.**

TESIS: “ONTOLOGÍA SOMÁTICA: UN ANÁLISIS DE LA EPISTEME DUALISTA-IDEALISTA Y LAS METAFÍSICAS MONISTAS Y MATERIALISTAS.”

DIRECTORA: D.ª AMANDA NÚÑEZ GARCÍA.

PROGRAMA: “FILOSOFÍA”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 23/mayo/2025.

FIN DEPÓSITO: 12/junio/2025.

• **AUTORA: D.ª ARIANNE NOVELLA MARTÍNEZ.**

TESIS: “LA IMAGEN DE HÉCATE EN LA PINTURA VASCULAR GRIEGA: PROBLEMAS TIPOLÓGICOS E ICONOGRÁFICOS”.

DIRECTORES: D.ª PILAR DIEZ DEL CORRAL CORREDOIRAY D. DAVID OJEDA NOGALES.

PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 26/mayo/2025.

FIN DEPÓSITO: 13/junio/2025.

• **AUTORA: D.ª AINA MONFERRER PALMER.**

TESIS: “LA ‘CANÇÓ EN VALENCIÀ’: ANÁLISIS ESTÉTICOS Y PROPUESTAS DE APLICACIÓN DIDÁCTICA.”

DIRECTORES: D. JORDI CLARAMONTE ARRUFAT Y D.ª ANNA MARZÀ IBÁÑEZ.

PROGRAMA: “FILOSOFÍA”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 27/mayo/2025.

FIN DEPÓSITO: 16/junio/2025.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro, en régimen de alquiler, de Licencias Campus Wide de Software Científico MATLAB, para la UNED. Expediente: NS 17/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/23/pdfs/BOE-B-2025-18648.pdf>

BOE 23/05/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 23 de abril de 2025, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/24/pdfs/BOE-A-2025-10287.pdf>

BOE 24/05/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/26/pdfs/BOE-A-2025-10363.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 16 de mayo de 2025, conjunta de la Universidad de Salamanca y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/26/pdfs/BOE-A-2025-10364.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/26/pdfs/BOE-A-2025-10365.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/26/pdfs/BOE-A-2025-10366.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/26/pdfs/BOE-A-2025-10367.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/27/pdfs/BOE-A-2025-10463.pdf>

BOE 27/05/2025

Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/27/pdfs/BOE-A-2025-10464.pdf>

BOE 26/05/2025

Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/28/pdfs/BOE-A-2025-10558.pdf>

BOE 28/05/2025

Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/28/pdfs/BOE-A-2025-10559.pdf>

BOE 28/05/2025

Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/29/pdfs/BOE-A-2025-10657.pdf>

BOE 29/05/2025

Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos de docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/29/pdfs/BOE-A-2025-10658.pdf>

BOE 29/05/2025

Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/29/pdfs/BOE-A-2025-10659.pdf>

BOE 29/05/2025

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:
<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Historia de la cultura noroccidental española

Del 30 de junio al 2 de julio de 2025.

Este curso trata de indagar en las relaciones entre tres tierras aledañas que confluyen en una cultura noroccidental común: Galicia, Asturias y León. Estas tierras que guardan relaciones con

otros lugares como Portugal o Irlanda, son geográfica y etnológicamente distintas, pero dan lugar a unas costumbres, creencias, lenguajes y entornos relacionados que ayudan a entender mejor los pueblos que habitamos, especialmente los gallegos y asturleoneses. Este curso viajará a través de esos vasos comunicantes en clave positiva y desde varios ámbitos.

<https://extension.uned.es/actividad/44195>

La segunda vida del arte clásico: pervivencias, cambios y renacimientos

Del 30 de junio al 2 de julio de 2025.

Este curso pretende abordar a través de una serie de casos de estudio el riquísimo campo del Nachleben, es decir lo que la historiografía entiende por la pervivencia o transformación de los modelos clásicos en el arte occidental. Esta línea de investigación transversal a la que pretendemos aproximarnos en diferentes períodos históricos, con especial incidencia en el Renacimiento y en el Barroco, es una de las más sugerentes que ofrece la disciplina de la historia del arte. Paradójicamente se trata de una temática que, si bien presente en todos los períodos, tiene escasa representación en los estudios reglados, aunque es indudablemente una de las favoritas de los estudiantes. Se estudiará la incidencia de los modelos clásicos en la ingeniería y tratadística, en la pintura de española y del Norte de Europa, o en la escultura de Canova, entre otros temas.

<https://extension.uned.es/actividad/43193>

Apuntes de Arte Paleolítico

Del 25 al 27 de junio de 2025.

El curso es un repaso sobre los debates actuales sobre el Arte Paleolítico a través de su historiografía, tendencias de interpretación, autoría o sus antecedentes. Estas cuestiones se ejemplifican a través de tres de los grandes “santuarios” del arte paleolítico de la región cantábrica.

<https://extension.uned.es/actividad/43241>

Viaje al Centro de la Mente: Entre Normalidad, Alteraciones y Patologías Cognitivas. Una aproximación desde la neuropsicología cognitiva

Del 23 al 25 de junio de 2025.

Aunque tradicionalmente se han considerado “normalidad” y “patología” como aspectos diferenciados del funcionamiento mental, hoy sabemos que trazar una línea clara entre ambas no solo es imposible, sino que también limita nuestra comprensión de los fenómenos que estudiamos. Este curso tiene como objetivo brindar una visión más completa de las alteraciones que afectan a los procesos mentales fundamentales en el ser humano, como la percepción, la atención, la memoria, el pensamiento, las emociones, el aprendizaje o el sueño. A lo largo de las diferentes sesiones, analizaremos cómo diversas condiciones fisiológicas, psicológicas y neurológicas pueden influir en la manera en que percibimos el mundo, procesamos la información, evocamos recuerdos, tomamos decisiones, experimentamos emociones e interactuamos con la realidad y la ficción.

<https://extension.uned.es/actividad/43513>

El empleo público y sus retos: de la temporalidad a los derechos digitales de los funcionarios

Del 30 de junio al 2 de julio de 2025.

El empleo público debe abordar una serie de problemas y retos. El primero de ellos, la temporalidad en la Administración, de la que se analizará no solo el nuevo régimen jurídico de los funcionarios interinos, sino también la temporalidad laboral, en particular la situación de la figura del indefinido no fijo; se dedicará una sesión a hacer un balance de los procesos de estabilización. Otros temas de interés y actualidad resultan fundamentales para el empleo público, como replantearse

el sistema de selección para atraer y captar talento humano en la Administración. Las nuevas tecnologías serán, asimismo, estudiadas en la vertiente de los derechos digitales de los funcionarios. Finalmente, el siempre complejo problema del control sobre los funcionarios se acometerá, por un lado, desde la posibilidad de crear una ética funcional y su articulación con el régimen jurídico de la Función Pública y, por otro, desde la compleja armonización de la responsabilidad disciplinaria con la penal.

<https://extension.uned.es/actividad/42853>

Gracias Estudiantado: Continuamos trabajando por una UNED más inclusiva dentro de los ODS

13 de junio de 2025.

Después de la celebración de elecciones estudiantiles, donde se ha elegido a los nuevos representantes, de centro asociado, facultad y Consejo General de Estudiantes, (CGE), queremos realizar un traspaso de cargos entre los antiguos representantes de estudiantes y los nuevos, fomentando la participación estudiantil y la inclusión social y universitaria, con la realización de varias ponencias inclusivas.

<https://extension.uned.es/actividad/45097>

Geografía y ecología de las costas rocosas y arenosas del Mediterráneo

Del 25 al 27 de junio de 2025.

La costa mediterránea española ha conocido en los últimos sesenta años una fuerte presión ambiental derivada del desarrollo urbano-turístico que ha supuesto una disminución del aporte sedimentario de los ríos, una modificación de la distribución de los sedimentos por la construcción de infraestructuras portuarias, contaminación de las aguas litorales y, en general, una alteración de los geosistemas y ecosistemas litorales. A lo anterior hay que añadir la elevación de la temperatura superficial del Mediterráneo y su progresivo incremento de salinidad, todo ello ha supuesto una reducción de la biodiversidad y la necesidad de elevadas inversiones para implantar medidas de corrección ambiental, no siempre con el éxito asegurado. En este curso se abordarán estos y otros aspectos ambientales a partir de una metodología teórica-práctica basada en trabajos de campo en las playas y acantilados de la comarca de la Marina Alta.

<https://extension.uned.es/actividad/44173>

Claves para tu futuro profesional

Del 10 al 18 de junio de 2025.

El día 10 de junio en la Jornada sobre la Mediación trataremos los puntos clave sobre la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. El día 18 de junio en la Jornada sobre Salidas Profesionales en la modalidad de conversatorios, pretendemos dar a conocer diferentes experiencias reales de personas egresadas pertenecientes a la misma rama de conocimiento que han desarrollado su vida profesional a través de diversas opciones generando perfiles laborales distintos y no siempre conocidos. A través de estos conversatorios tendremos la oportunidad de saber de primera mano, cómo estas personas, después de estudiar un grado o máster en la universidad, han encontrado su trabajo y vocación, y cuál ha sido su trayectoria profesional hasta llegar a su momento actual.

<https://extension.uned.es/actividad/45087>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es